

de dichos Estados en estas organizaciones, es esencial para el cumplimiento de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Expresa* su agradecimiento a las organizaciones no gubernamentales por los programas permanentes que desarrollan con éxito en este campo;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, actuando en colaboración, se sirvan:

a) Otorgar atención primordial a la preparación de materiales de estudio destinados a la enseñanza primaria elemental, a la enseñanza para adultos y a la formación profesional de maestros, revisando y modificando según convenga el material básico y las publicaciones actuales, habida cuenta de la nueva información de que se disponga y de la experiencia adquirida por los Estados Miembros;

b) Promover la más amplia difusión posible del material así preparado; y

c) Continuar prestando asistencia a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la enseñanza acerca de las Naciones Unidas y los organismos especializados, o que estén interesadas en ella;

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en colaboración con las Naciones Unidas, asesore a los gobiernos que lo soliciten, con respecto a los métodos mediante los cuales podrían hacer figurar eficazmente en sus programas de educación la enseñanza acerca de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, mediante solicitudes de información dirigidas a los Estados Miembros, prepare un nuevo informe, para presentarlo al Consejo Económico y Social en 1956, destacando principalmente:

a) La utilidad que presente para los Estados el material preparado por las Naciones Unidas y la UNESCO, así como sugerencias para mejorarlo; y

b) Los resultados obtenidos por los Estados Miembros con diversos tipos de programas nacionales o locales relativos a las Naciones Unidas y a los organismos especializados;

9. *Invita* a todos los Estados Miembros a que estudien el informe aludido y a que, tomando en cuenta las cuestiones tratadas en el mismo, así como la presente resolución, atiendan las solicitudes que les dirija el Secretario General a fin de obtener el material que habrá de utilizarse al preparar el informe previsto para 1956.

447 (XIV). Informe de la Organización Internacional del Trabajo

*Resolución de 18 de julio de 1952*⁸⁸

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe de la Organización Internacional del Trabajo (E/2240).⁸⁹

⁸⁸ Véanse los documentos E/2312 y E/SR.649.

⁸⁹ *Sexto informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas*, Ginebra, 1952.

448 (XIV). Informe de la Organización Mundial de la Salud

*Resolución de 19 de junio de 1952*⁹⁰

El Consejo Económico y Social,

1. *Toma nota* con satisfacción del informe anual presentado por la Organización Mundial de la Salud a las Naciones Unidas (E/2239 y Add. 1 a 3);⁹¹

2. *Toma nota* con aprobación de la prioridad dada al desarrollo de servicios sanitarios públicos eficaces y a los programas de formación profesional en materia de higiene;

3. *Felicita* a la Organización por la adopción de los Reglamentos Sanitarios Internacionales y por la publicación del primer volumen de la Farmacopea Internacional; y

4. *Felicita* a la Organización por su excelente aportación a los programas sanitarios emprendidos a favor de la República de Corea y de los refugiados de Palestina.

449 (XIV). Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

*Resolución de 24 de junio de 1952*⁹²

El Consejo Económico y Social,

Toma nota con satisfacción del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/2226).⁹³

450 (XIV). Aplicación de las recomendaciones sobre asuntos económicos y sociales

*Resolución de 29 de julio de 1952*⁹⁴

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General referente a la "Aplicación de las recomendaciones sobre asuntos económicos y sociales" (E/2166), así como las respuestas de los gobiernos contenidas en los documentos E/2165 y E/2165/Add. 1 a 44,

Observando que la Asamblea General y el Consejo han manifestado una tendencia cada vez mayor a adoptar resoluciones que exigen la presentación de informes concretos dentro de plazos determinados, y que el número de respuestas recibidas de tales resoluciones es satisfactorio,

Deseando evitar, conforme a lo recomendado en la resolución 593 (VI) de la Asamblea General, toda duplicación en cuanto a los esfuerzos realizados y a los documentos preparados tanto por los gobiernos como por el Secretario General,

⁹⁰ Véanse los documentos E/2266 y E/SR.612.

⁹¹ Véase *Official Records of the World Health Organization*, Nos. 38, 39 y 41.

⁹² Véanse los documentos E/2269 y E/SR.617.

⁹³ *Informe a las Naciones Unidas, 1951-1952*, París, 1952, XR. 52.II.3A.

⁹⁴ Véanse los documentos E/2324 y E/SR.663.